



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la Licitación Pública Nacional LPN 001/2021 correspondiente al oficio DIG/ADM 031/2021 correspondiente a la requisición 00078 referente a SERVICIO DE PLATAFORMA Y SIMS DE DATOS PARA LOS BOTONES DE ALERTA OTORGADOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA requerido por la Dirección de Innovación Gubernamental.

### **ANTECEDENTES**

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno publicó la CONVOCATORIA para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2. El 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno se llevó a cabo una Junta aclaratoria, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
- 3. El **26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al **artículo 60, fracción V del Reglamento** de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Página 1 de 4

Este documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la (citación LPN 001/2021.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 3942 3700 7





5. Esta Dirección recibió propuestas de dos proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue SKA TRACKING AND SECURITY S.A. de C.V. y el licitante de nombre comercial TECHINNOVATION, los cuales presentaron propuestas económicas y técnicas materia de análisis de este fallo.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **SKA TRACKING AND SECURITY S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales consignados en la convocatoria y las bases de este procedimiento, puesto que entrega todos los documentos y anexos solicitados por la convocante y el área requirente, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de esta licitación.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor de nombre comercial **TECHINNOVATION** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales consignados en la convocatoria y las bases de este procedimiento, puesto que no entrega todos los documentos y anexos solicitados por la convocante y el área requirente, específicamente no presenta: acta constitutiva, poder que acredita la representación legal y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el SAT; en esa inteligencia, los anexos solicitados en bases y presentados por el licitante carecen de validez por no haberse acreditado la personalidad según los requisitos legales. En razón de lo anterior, su propuesta se desecha, por lo que no pasa a un pronunciamiento de fondo sobre su solvencia.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

Página 2 de 4

Este documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la li pación LPN 001/2021.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México, 3942 3700

7





"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

**Cuarto.** En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

**Quinto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas.

Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

Página 3 de 4

Este documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la licitación LPN 001/2021.

Nicolás Pegules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadala, S. Jalisco, Méxicaltzingo







Ricardo Ulloa Bernal

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda

Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Jessie Alicia Jimeno Uribe En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE ESTE FALLO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.

Página 4 de 4

Este documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la licitación LPN 001/2021.